

Solicitud de Ayudas y Subvenciones Gijón Impulsa

Año Convocatoria

1. Datos solicitante. **IMPORTANTE** Si ud. está entre los/as obligados/as a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (www.gijon.es/registroelectronico). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Nombre o razón social

Apellido 1 Apellido 2 NIF/NIE

2. **Datos primer representante** (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre Apellido 1 Apellido 2

NIF/NIE Relación con solicitante

3. **Datos segundo representante** (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre Apellido 1 Apellido 2

NIF/NIE Relación con solicitante

4. **Notificaciones a quienes están obligados/as.** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (www.gijon.es/notificacionelectronica).

☐ Notificación electrónica a quienes están obligados/as⁽¹⁾

Email

4 Bis. **Notificación a quienes no están obligados. SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS**

☐ Correo Postal ☐ Medios electrónicos

Tipo vía Denominación Nº/Km Piso Puerta

Población Provincia Código Postal

Teléfono Móvil Fax Correo Electrónico

NOTA INFORMATIVA: Aunque haya elegido la notificación por correo postal se recomienda aportar una dirección de correo electrónico como medio de comunicación activo. Cuando haya elegido la notificación por medios electrónicos obligatoriamente debe aportar una dirección de correo electrónico. En todo caso, y con independencia del medio elegido, todas las notificaciones se pondrán a su disposición en la sede electrónica (www.gijon.es/notificacionelectronica) para que pueda acceder al contenido.

5. Subvención que se solicita:

- ☐ Subvenciones para las Áreas Empresariales Públicas del municipio de Gijón
- ☐ Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial
- ☐ Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial. Línea I. Aceleración de Proyectos
- ☐ Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial. Línea II. Innovación Abierta
- ☐ Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial. Línea III. Crecimiento Empresarial
- ☐ Diversificación de Mercados

Solo se podrá marcar una LÍNEA DE INCENTIVOS por formulario de solicitud

6. Datos de la Empresa / Entidad y de la persona**6.1. Empresa / Entidad**

CIF Razón Social

Volumen de negocios anual o previsto de la empresa (€) Antigüedad (fecha de inscripción en la Seguridad Social)

Nº de trabajadores/as (en todos sus centros de Asturias y a fecha del último día del mes de contrato)

6.2. Trabajador/a

NIF (DNI/NIE) Apellido 1 Apellido 2 Nombre

Fecha de nacimiento Fecha de inicio de contrato Correo Electrónico

7. Declaración responsable (marcar con una X lo que proceda)

- ☐ No ha solicitado ninguna otra subvención o ayudas para el mismo fin en esa u otra Administración Pública o Privada.
- ☐ Que el/la solicitante cumple con los requisitos a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T. para obtener subvenciones públicas, con la Administración de la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado, ni de la Hacienda Municipal, por deudas vencidas, líquidas y exigibles providenciadas por la vía de apremio.

- ☐ Que ya ha aportado documentación, que la misma no ha sufrido modificación, y que obra en el/los expedientes siguientes:

Nº de expediente de fecha Nº de expediente de fecha

Nº de expediente de fecha Nº de expediente de fecha

- ☐ Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como los relativos al proyecto presentado.
- ☐ Que la empresa representada, así como sus administradores/as y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario/a de estas ayudas.

8. Oposición expresa de el/la interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los/as interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- ☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos de el/la solicitante la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.
- ☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos de el/la primer/a representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.
- ☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos de el/la segundo/a representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

IMPORTANTE: Se le comunicarán los datos según resolución de Junta de Gobierno y a los efectos de tramitación y gestión de las presentes ayudas, la Agencia Local de Empleo colaborará con Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A.

EN CASO DE QUE NO PRESTE(N) CONSENTIMIENTO DEBERÁ(N) APORTAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) O CERTIFICADO(S) JUSTIFICATIVO(S)

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Asuntos Territoriales y Administración Pública pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho de las personas, reconocido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a no aportar documentos que obren en poder de la Administración.

9. Registro de la Entidad (cumplimentar los datos que procedan).

Registro Municipal de Asociaciones/Fundaciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Número

Registro Municipal de Asociaciones/Fundaciones del Principado de Asturias

Número

Otro Registro

Número

10. Ficha Técnica de el/la solicitante

Nombre Entidad/Empresa

Actividad principal

Código CNAE Empresa

Sede Centro de Trabajo

Localidad

Código Postal

Teléfono

Móvil

Fax

Correo Electrónico

Sede Social

Localidad

Código Postal

Si se trata de una agrupación de personas, deben firmar todos/as quienes son componentes de la misma

Información básica sobre protección de datos

Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Finalidad del tratamiento: Tramitación de la solicitud.

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos.

Destinatarios: No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento.

Más información: Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en <https://sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad/>

En Gijón/Xixón, a

Firma del solicitante

Firma Primer/a representante

Firma Segundo/a representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente.

Al Ayuntamiento de Gijón/Xixón

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. Puede presentar este escrito en:

- El Registro Electrónico: Acceder al registro www.gijon.es/registroelectronico operativo las 24 horas del día.

- La Red de Oficinas de Atención a la Ciudadanía, SE PRECISA CITA PREVIA

- En las Oficinas de Correos y demás medios previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros).

NOTA INFORMATIVA: En caso de estar obligado/a(s) a relacionarse de manera electrónica con la Administración⁽¹⁾, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico. En caso de que los presente presencialmente, será requerido por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A. ó el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

(1) Obligados/as (Art.14.2) Ley 39/2015

- Personas Jurídicas
- Entidades sin Personalidad Jurídica
- Profesionales de Colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional
- Quien(es) represente(n) a obligado/a(s) a relacionarse de forma electrónica
- Empleados/as Públicos

Información adicional en materia de datos de carácter personal

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable es el Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Puede ponerse en contacto con la persona Delegada de Protección de Datos por medio del formulario electrónico habilitado en [https:// sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad](https://sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad) o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DESCRIPCIÓN DE LOS FINES

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en los términos de la legislación estatal o autonómica. El tratamiento de los datos se realiza de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (R2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LDPGDD).

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos contenidos en los documentos municipales se conservarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.2 y 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y en el calendario de conservación y acceso de los documentos (cuadro de valoración) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en concordancia con las obligaciones legales vigentes en esta materia y con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión o limitación por el afectado.

DECISIÓN AUTOMATIZADA

Durante la formación del expediente administrativo los datos de carácter personal pueden ser objeto de una decisión automatizada consistente en la aplicación de una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que no implica ni el tratamiento de datos de carácter personal ni la elaboración de un perfil.

LEGITIMACIÓN BASE JURÍDICA

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales viene detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento. Dichos tratamientos se efectúan en virtud de las competencias municipales y los servicios públicos de competencia municipal establecidos en los artículos 25 a 28 de la LBRL, por lo que supone el tratamiento de los datos en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos.

OBLIGACIÓN DE FACILITAR DATOS

Las Administraciones Públicas pueden recabar electrónicamente documentación que hayan aportado interesados en un procedimiento administrativo, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta, por tratarse de un derecho de los interesados, estando obligadas a ello de conformidad con el artículo 155 de la LRJSP.

Los órganos jurisdiccionales y los órganos de control externo en el ejercicio de sus funciones pueden requerir información que contenga datos de carácter personal estando el Ayuntamiento de Gijón/Xixón obligado legalmente a facilitarlos so pena de incurrir en responsabilidad jurídica.

De acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón está obligado a que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos para todos los profesionales y voluntarios que trabajen en contacto con menores. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas que comprende entre otras cuestiones la identidad del beneficiario.

Los miembros de la corporación tienen un derecho de información recogido en el artículo 23 de la Constitución Española y en el artículo 77 de la LBRL sujeto a protección jurisdiccional. Los datos se publicarán cuando sea legalmente exigible en tabloneros y en boletines oficiales en los términos que señala la normativa de protección de datos.

DESTINATARIOS

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por la administración municipal (Ayuntamiento, Organismos Autónomos dependientes y empresas municipales).

Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades en cumplimiento de una obligación legal que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en el que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOS DE RECLAMACIÓN

Se pueden ejercer los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio del formulario electrónico destinado a tal fin en <https://sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

- Acceso: derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no los datos que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la información que establece el artículo 15 del R2016/679.

- Rectificación: derecho para obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

- Supresión: derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de datos personales que le concierne, el cual está obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando se den algunas de las circunstancias que señala el artículo 17 del R2016/679.

- Limitación de su tratamiento: derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento cuando se cumpla alguna de las condiciones del artículo 18 del R2016/679.

- Portabilidad: derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al responsable en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable en los casos que establece el artículo 20 del R2016/679.

- Oposición: derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos que le conciernan sean objeto de tratamiento basado en una obligación legal o en una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Asimismo puede ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos para ejercer sus derechos o plantear una reclamación en <https://sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Los datos proceden del propio interesado salvo que se obtengan en aplicación del artículo 28 de la LPAC y del artículo 155 de la LRJSP o en cumplimiento de una obligación Legal.

CATEGORÍA DE LOS DATOS

Los datos a tratar tienen la consideración de tratamiento de datos por una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Si los datos obtenidos son algunos de los del artículo 9 del R2016/679, se tratan de datos de categoría especial.

Si los datos obtenidos son datos de naturaleza penal los datos gozan de la protección establecida en el artículo 10 de la LDPGDD.